

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 235-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 Junio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-COMITÉ JR. ATAHUALPA C-2011, de fecha 20 de Mayo del 2011, con Expediente N° 2358 del 23 de Mayo del 2011, presentado por la Presidencia del Comité Pro - Desarrollo del JR. ATAHUALPA CDRA. 6, ubicado en el Jr. Atahualpa Cdra. 6, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento de su Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Comité Pro - Desarrollo del JR. ATAHUALPA CDRA. 6, ubicado en el Jr. Atahualpa Cdra. 6, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las autoridades y las instituciones inmersas en la consecución de la construcción de obras en su sector; por lo que con Carta N° 011/P. APVLST/2011, de fecha 17 de Marzo del 2011, solicitan su reconocimiento municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 20 de Noviembre del año 2010, se ha Elegido la Organización de Base Social, denominada Comité Pro - Desarrollo del JR. ATAHUALPA CDRA. 6, ubicado en el Jr. Atahualpa Cdra. 6, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir de la fecha, del Año-2011 al Año-2012 a la Junta Directiva del COMITÉ PRO - DESARROLLO DEL JR. ATAHUALPA CDRA. 6, ubicado en el Jr. Atahualpa Cdra. 6, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y región San Martín, conformada de la siguiente manera:

///...Resolución de Alcaldía N° 235-2011-MDBSH.

-02-

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. MARIN QUIROZ GARAY	01103475
02	VICE-PRESIDENTE	SR. MAURO MANOSALVA CRUZ	33586538
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. CARMEN LINARES ROMERO	00876892
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. ANDERSON RIOS ROMERO	01084775
05	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	SR. BELISARIO SEGUNDO GARCIA SAURIN	01084326
06	FISCAL	SR. MAX WILDORO GARCIA LOZANO	01063680
07	VOCAL I	SR. ALDER WILSON TORRES SANTA CRUZ	40133481
08	VOCAL II	SR. GRACIELA VASQUEZ REYNA	01161634

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto - APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Carmen Linares Romero

- C.c.
- Alcaldía
- G.M.
- A.J.
- G.D.P.S.
- Archivo